

41

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Veintitrés (23) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de COOPERATIVA DE
PROFESIONALES DE LA SALUD COASMEDAS contra SAUL
BETANCOURTH CARO
Rad: 73001-40-03-001-2020-00212-00.

Se advierte que la suspensión del proceso, se ordenó en el numeral quinto del auto del 4 de marzo de 2021, mediante el cual dispuso seguir adelante la ejecución, conforme lo previsto en el numeral 1 del art. 545 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ